

Referencia: Concordato
Deudor: Jairo Alberto Narváez Sánchez
Acreedores: Bancoomeva y otros
Rad. 76001310300820070012000



Auto N° 029

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

El concordado allegó memorial informando de las consignaciones efectuadas el 28 de diciembre de 2023 por cuenta del presente proceso para ser pagados al acreedor Bancoomeva S.A., por consiguiente, se ordenará agregar al expediente digital los comprobantes de consignación y nuevamente se requerirá a la entidad cedente o cesionario para que aporten la notificación al deudor.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- AGREGAR al expediente digital los comprobantes de consignación allegados por el concordado.

2.- REQUERIR por segunda vez al cedente y cesionario para que alleguen la notificación de la cesión al deudor.

CUMPLASE,

LEONARDO LENIS

JUEZ